

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.398

Jueves 12 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2778847

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

FIJA TASAS DE DERECHOS A SOLICITUDES Y ACTUACIONES DEL DL N° 2.306, DE 1978, QUE DICTA NORMAS SOBRE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

Núm. 3 exento.- Santiago, 5 de enero de 2026.

Visto:

- El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República.
- La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
- Lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del DL N° 2.306, de 1978, que Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las FF.AA.
- El DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República".
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.
- Lo propuesto por la Dirección General de Movilización Nacional.

Considerando:

La necesidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del DL N° 2.306 de 1978, en lo referido a la fijación semestral de las tasas de derechos por concepto de solicitudes y actuaciones del referido decreto ley, en los meses de enero y julio de cada año, las que se establecerán mediante decreto supremo y regirán desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Decreto:

1. Fíjense para regir en el primer semestre del año 2026, las siguientes tasas de derechos a las solicitudes y actuaciones relacionadas con el DL N° 2.306 de 1978, que dicta normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas:

ÍTEM	SOLICITUD	TASA	
1.	Certificado de Situación Militar.	UTM	0.-
2.	Solicitud de Anticipo.	UTM	0.-
3.	Solicitud de Voluntariedad.	UTM	0.-
4.	Solicitud de Voluntariedad Femenina.	UTM	0.-
5.	Solicitud de Curso Especial de Instrucción Militar.	UTM	0.-
6.	Solicitud de Prestación de Servicios Profesionales.	UTM	0,09431.-
7.	Renovación de solicitud de Prestación de Servicios Profesionales.	UTM	0,01640.-
8.	Solicitud de Conscripción Inmediata.	UTM	0.-
9.	Solicitud de Conscripción al final de la carrera.	UTM	0,05658.-
10.	Renovación de solicitud de Conscripción al final de la Carrera.	UTM	0,01640.-
11.	Certificado de Exclusión.	UTM	0.-
12.	Solicitud de Exención.	UTM	0.-
13.	Solicitud de Amnistía.	UTM	0,27625.-
14.	Solicitud de Rectificación de Antecedentes Personales y/o Datos Militares.	UTM	0.-

CVE 2778847

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

ÍTEM	SOLICITUD	TASA	
15	Solicitud de Indulto por Infracción al D/L, 2.306 de 1978.	UTM	0,20487.-
16	Certificado de Pase a la Reserva de Disponibles.	UTM	0.-
17	Reclamación ante la Comisión Especial de Acreditación.	UTM	0.-
18.	Resolución de la Comisión Especial de Acreditación – Rechazada.	UTM	0.-
19.	Resolución de la Comisión Especial de Acreditación – Aceptada.	UTM	0.-
20.	Otras Actuaciones no Expresadas en Tabla.	UTM	0.-
21	Solicitud en la Reserva para Oficiales:		
	a. Solicitud de Nombramiento en la Reserva.	UTM	0.-
	b. Solicitud de Ascenso en la Reserva.	UTM	0.-
	c. Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva.	UTM	0.-
	d. Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva.	UTM	0.-
	e. Solicitud de Llamado al Servicio Activo.	UTM	0.-
	f. Solicitud de Título de Grado de Oficial de Reserva.	UTM	0.-
	g. Certificado de Título de Oficial de Reserva..	UTM	0.-
22	Solicitud en la Reserva para el Cuadro Permanente:		
	a. Solicitud de Nombramiento en la Reserva.	UTM	0.-
	b. Solicitud de Ascenso en la Reserva.	UTM	0.-
	c. Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva.	UTM	0.-
	d. Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva.	UTM	0.-
	e. Solicitud de Llamado al Servicio Activo.	UTM	0.-
	f. Solicitud de Título de Grado de Cuadro Permanente.	UTM	0.-
	g. Certificado de Título de Cuadro Permanente.	UTM	0.-

2. Las tasas de derechos indicadas precedentemente, regirán desde la publicación del presente decreto supremo y su vigencia expirará con la publicación del decreto supremo correspondiente al segundo semestre del año 2026.

3. Los derechos que afectan a las solicitudes y actuaciones antes citadas, se pagarán de acuerdo a los procedimientos administrativos que establezca la Dirección General de Movilización Nacional, la que también emitirá instrucciones a los jefes de las oficinas cantonales, respecto a las rendiciones de cuentas de los valores recaudados.

La Dirección General de Movilización Nacional podrá eximir el pago de todo o parte de los Derechos que se establecen en la presente Tabla, en casos calificados.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Montero Allende, Ministro de Defensa Nacional (S).- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Hacienda.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Galo Eidelstein Silber, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.